

PAC 2023–2027

ECOREGÍMENES

CULTIVOS BAJO AGUA



1.- ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD

- Para dar cumplimiento a este eco régimen, cuando el agricultor activo cuente con superficie subvencionable de la tierra de cultivo dedicada a cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, en esta superficie, las prácticas a llevar a cabo podrán consistir en:

A) establecer al menos un **3% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad**



- El pago se realizará sobre la totalidad de la superficie de las tierras de cultivo bajo agua declaradas para su cumplimiento.

B) Llevar a cabo una **gestión sostenible de la lámina de agua** en la superficie inundada, para favorecer, no sólo la instauración de aves migratorias, sino también la disminución de las emisiones y racionalizar el consumo.

- Será necesario llevar a cabo la gestión sostenible de la lámina de agua en toda la superficie declarada para la percepción del ecorégimen.



- Para ello, se podrá llevar a cabo una o varias de las prácticas siguientes durante el ciclo del cultivo:

- Nivelación anual del terreno, exclusivamente en el caso de que el titular de la explotación no haya contraído compromisos de gestión para el mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales (cultivo arroz) que preserven la biodiversidad.
- Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra.
- Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios.
- Construcción de caballones con anchura superior a 80 centímetros.

- Recoger en el cuaderno de explotación agrícola las fechas de siembra, inundación y secas.

- En cualquier caso, el mantenimiento de la lámina de agua, deberá permanecer en el terreno un mínimo de tres meses. A estos efectos:

- La superficie de cultivo ubicada en las **zonas altas** deberá permanecer inundada entre el 15 de mayo y el 15 de agosto.
- En las **zonas bajas**, la inundación obligatoria de dos meses se realizará entre el 15 de noviembre y el 15 de enero, y además se mantendrá la superficie inundada como mínimo un mes en el periodo entre el 15 de mayo y el 15 de agosto.
 - Se entenderá como zonas bajas la superficie de cultivo ubicadas en “tancats” y como zonas alta el resto de las superficies de cultivo.

- Es necesario:

- Disponer de un Plan de abonado.
- Registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en el cuaderno de explotación agrícola.

IMPOTES ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO BAJO AGUA(€/Ha)

156,78 (*)

(*) Importe planificado.

